

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1930

VISTO:

El código de Edificación de Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que la actualidad invita a repensar los modelos de construcción de viviendas y edificios basados en materiales convencionales como el hormigón, ladrillos, chapas y aluminio;

Que actualmente se destacan modelos emergentes de construcción basada en los beneficios de la arquitectura y construcción con materiales provenientes de la naturaleza, pero también sistemas constructivos alternativos entre los que se pueden mencionar: el Steel Framing; el sistema constructivo modular; viviendas de Madera; viviendas prefabricadas, entre otros;

Que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación, el IRAM, desarrolla, estudia y publica normas técnicas con el fin de ordenar y mejorar la actividad económica y social. Contribuye así a mejorar la calidad de vida y el uso racional de los recursos;

Que, atentos a la diversificación de los sistemas de construcción y los materiales que se utilizan, se considera indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente pueda dar curso de visado, inspección, evaluación, aprobación y/o habilitación final de obras, a aquellos proyectos de obra que sean llevados adelante con sistemas constructivos que no se encuentren




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

contemplados dentro del Código de Edificación vigente de la ciudad de Firmat;

Que los nuevos proyectos de obra, cualquiera sea su forma o método constructivo siempre deberá contar con un profesional a cargo;

Que a partir de evidencia científica y profesional existente, resulta oportuno promover su difusión, además de la formación técnico-profesional para su aplicación;

Que por otro lado, actualmente se vive una época de concientización ambiental donde es necesario pensar a futuro al momento de hacer uso de los recursos. Los recursos que se tienen no son ilimitados, es por tanto que se hace necesaria la búsqueda de estrategias para optimizar esos recursos al máximo evitando desperdicios y reciclando lo más posible. La industria de la construcción es una de las grandes consumidoras de recursos a gran escala.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el visado, inspección, aprobación y/o habilitación final de obras en la localidad de Firmat, a los sistemas constructivos que cuenten con aptitud técnica y no se encuentren contemplados dentro del Código de Edificación vigente.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación será la Secretaria de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Firmat.




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 3º: Facúltese la autoridad de aplicación, solicitar junto al expediente de edificación el certificado de aptitud técnica emitido por un organismo oficial que avale al sistema constructivo en cuestión.

ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación, no dará curso a las solicitudes de visado, inspección, aprobación y/o habilitación final de obras, sin la firma de un profesional responsable.

ARTICULO 5º: Los muros medianeros deberán cumplir con las especificaciones que establece el Código de edificación vigente.-

ARTÍCULO 6º: La autoridad de aplicación, podrá utilizar los recursos necesarios para la difusión, promoción y formación sobre la Bioarquitectura y métodos de construcción alternativos, en coordinación con organismos públicos provinciales y nacionales, organizaciones sociales, instituciones públicas y profesionales habilitados.

ARTICULO 7º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta